* La cartelería de desvío de tránsito o precaución, u otra referente al ordenamiento de la obra es responsabilidad de provisión del oferente. El Municipio proveerá de personal de tránsito previa coordinación con el adjudicatario cuando se requiera.
* La “demolición” como término se interpreta “manual” o “mecánica”.
* La tierra a retirar libre de escombro deberá ser cargada por el oferente sobre camión provisto por el Municipio previo aviso y coordinación de retiro.
* Se entiende por “volquete” todo tipo de contenedor de sobrante de obra (o uso previsto por oferente) a proveer por la empresa contratista para ordenamiento de obra.
* Sobre desvío por servicios existentes solamente se considerará el cableado subterráneo sobre centro cantero (en línea de columnas) y aquellos cruces del mismo a tableros que personal municipal señalará en obra.
* Se considera como volumen de desmonte el que comprende el espesor de hormigón (12 cm) más el volumen de espesor de tierra a compactar (de 12 a 15 cm) con tierra apta en una a dos capas a compactar.
* Apisonado de suelo bajo retiro de caminería y áreas de hormigón se considerará en 12 a 15 cm libre.
* Pendiente en hormigones (bicisendas, playones, veredas) se considerará de 2 a 3 % máximo, tomando cota máxima de eje de cantero hacia los cordones correspondientes.
* Se aceptarán mallas alternativas a las especificadas de acuerdo a condiciones de mercado y/o aquellas que técnicamente la inspección apruebe compatible con las exigencias estructurales.
* Las juntas de dilatación en veredas y/o senda peatonal deberán realizarse como máximo a 3 o 5 mts una de otra. En veredas se deberá preveer la coincidencia de la misma con el módulo del solado a colocar.
* Las veredas no llevan refuerzos longitudinales.
* El curado de hormigón en sendas peatonales solamente se realizará con spray tipo antisol o simil.
* Para la terminación de los hormigones vistos (sendas peatonales) deberá considerarse un raspado en sentido de la pendiente realizado con peine metálico de diente poco profundo (peinado). El hormigón para colocación de mosaicos deberá ser nivelado, con pendiente prevista, con la rugosidad necesaria para colocación de mezcla de asiento.
* El oferente deberá presentar muestras del tipo de mosaico a colocar y nombre del fabricante a la inspección, previo a su colocación para su aprobación. Las mismas deberán contemplar las características solicitadas en medidas, espesor y diseño.
* Se prevé una demarcación de acuerdo al croquis adjunto con material previsto en el mercado para la exigencia solicitada por tránsito.
* Se colocará el cartel de obra por parte de la empresa en cada obra prevista, de las dimensiones solicitadas.
* Las bajadas de las bicisendas se realizarán de acuerdo al ancho de las mismas y en material y calidad de terminación idem a las mismas.
* El equipamiento deberá ser propuesto, provisto y colocado por el oferente, especificando las características de cada uno, y se podrán expresar variantes en tipología (hormigón, chapa y acero, chapa y madera, etc.), expresando diferencia en valores como propuesta a evaluar no determinante y/o vinculante. El oferente en su cotización expresará un solo tipo de equipamiento según su consideración.
* Idem al punto anterior respecto a provisión y colocación de bolardos.
* La demolición de vereda para colocación de 3 caños PVC de Ø 110 con nivel de desagüe igual a calle descubierta (o a descubrir existente), a los fines de compatibilizar el nivel de salida sobre badén en Bv. Lis. De la Torre, será completada con arena y posteriormente rellenada con hormigón raspinado de acuerdo a croquis.
* La cantidad de desagües será la que corresponde a de los predios existentes con cámara de tapa ciega, considerándose como máximo 7 bocas/empalmes según croquis.
* El retiro de escombros de la demolición del relleno de la calle existente será responsabilidad del oferente, dejando en acopio en el lugar de la máxima recuperación de solado actual, para uso reparatorio por el Municipio.
* La Municipalidad con personal propio procederá al retiro de columnas y farolas o aquellas instalaciones que obstaculicen el desarrollo de la obra.
* Se adjuntan croquis y Decreto Nacional Nº 691/2016, de acuerdo al cual se establece la metodología para la redeterminación de precios, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.